MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA CIOLOMBIANA
JEFATURA DE SALUD

Bogotá, D.C, SEPTIEMBRE 02 de 2020

Proceso de Contratación No. **189-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-2020**

OBJETO: "SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS DE GAMA MEDIA, GAMA ALTA Y ALTA TECNOLOGÍA REQUERIDOS PARA AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA FUERZA ÁREA COLOMBIANA ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR FAC, DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO Y EL CONCEPTO DEL MÉDICO ESPECIALISTA"

PROPONENTE: **ZYMAX GROUP S.A.S**

REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Del proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y ser expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación. Dentro del mencionado documento el Comité Jurídico Evaluador verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011). El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **'CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**	**N/A**	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Para el caso de personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal con fecha de expedición igual o inferior a treinta días calendario anteriores a su presentación o subsanación. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **'CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	**X**	
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL: Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, con fecha de expedición igual o superior a treinta 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.	**N/A**	
OBJETO SOCIAL: Las personas jurídicas singulares o las que integran el proponente plural deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa. Las sociedades por acciones simplificadas de acuerdo a sus estatutos acreditan que: (i) tienen un objeto social determinado; o (ii) que pueden realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. Anexar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	**X**	
DURACIÓN: Las personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal. Anexar **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**	**X**	
LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente	**N/A**	

PODERES: Deben ser emitidos por el representante legal con facultades plenas. Los poderes especiales para actuar en el Proceso de Contratación requieren nota de presentación personal. El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal. Anexar **PODER** en caso de proceder. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.	**N/A**	
PROPUESTAS PLURALES: Anexar **COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	**N/A**	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta	**X**	
CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos. Diligenciar formulario "**CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL"**	**x**	
PERSONAS JURÍDICAS: Diligenciar formulario "**CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL"** el cual se entiende suscrito bajo la gravedad de juramento.	**x**	
PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS: Diligenciar formulario "**CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL"** el cual se entiende suscrito bajo la gravedad de juramento y anexar las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.	**N/A**	
PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA: Diligenciar formulario "**CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL"** el cual se entiende suscrito bajo la gravedad de juramento y anexar las planillas de pago de sus aportes al sistema de Seguridad social de los últimos (6) seis meses o según corresponda	**N/A**	
PERSONAS NATURALES QUE NUNCA HAN CONTRATADO CON EL ESTADO, Y/O QUE NUNCA HAN ESTADO AFILIADAS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Diligenciar formulario "**CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL"** el cual se entiende suscrito bajo la gravedad de juramento y anexar certificado de afiliación de la EPS y Pensión	**N/A**	
PERSONAS CON ASIGNACIÓN DE RETIRO: Diligenciar formulario "**CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL"** el cual se entiende suscrito bajo la gravedad de juramento y anexar cotización del 12,5% por salud al ADRES No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011)	**N/A**	
PERSONAS EXENTAS DE APORTES SENA - ICBF:	**N/A**	

Diligenciar formulario "**CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL"** el cual se entiende suscrito bajo la gravedad de juramento.		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Suscribir el formulario "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**" el cual deberá ser firmado por el proponente o representante del proponente plural o apoderado, según corresponda.	**N/A**	
GARANTÍAS: La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta será causal de rechazo. El proponente deberá anexar la Garantía de seriedad de la oferta, la de cumplimiento y Responsabilidad Civil para Clínicas y Hospitales a favor de Terceros afectados. Las garantías presentadas por el proponente plural deben tener como asegurado al proponente plural o a todos sus integrantes. Las garantías deberán constituirse a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA, con NIT No. 830039670-5.**	**N/A**	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el formulario **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".	**X**	
PACTO DE INTEGRIDAD: Ante la opinión pública, el (los) proponente(s) dentro del presente proceso de contratación en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso hemos acordado suscribir el formulario "**PACTO DE INTEGRIDAD**".	**X**	
FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES: Diligenciar el formulario "**REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS**"	**X**	**DOCUMENTO APORTADO EN LA SUBSANACIÓN.**
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Se verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para presentar oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, se revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Diligenciar el formulario **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**". La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses **SI NO**	**X**	**SE VERIFICARON EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR: La entidad verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado a través del siguiente link:https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad. El proponente tiene definida su situación militar El proponente no tiene definida su situación militar Otro	**X**	

PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA: Anexar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal	**N/A**	
PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS: Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería. El proponente deberá anexar igualmente el formulario "**ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**".	**N/A**	
PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Anexar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal y autorización para la firma del contrato, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia. . El proponente deberá anexar igualmente el formulario "**ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**".	**N/A**	
PROPUESTAS PLURALES PROPONENTES EXTRANJEROS: En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar la documentación indicada para cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. . El proponente deberá anexar igualmente el formulario "**ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**".	**N/A**	
PODERES PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Anexar **PODER** en caso de proceder	**N/A**	
DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO: Los documentos privados que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe	**N/A**	

presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso. Anexar: **TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO.**		
APOSTILLA O CONSULARIZACIÓN: Los documentos públicos otorgados en el extranjero requieren legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente	**N/A**	
LIMITACIÓN A MIPYME: El presente proceso es susceptible de cerrarse a MIPYMES de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes. Para ello se deben anexar los documentos que acrediten esta condición Formato anexo Manifestación para limitar a Mipymes, certificado de existencia y representación legal de la empresas, certificación expedido por el represente legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el Contador, en el que conste que la MIPYMES tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y la solicitud de limitación a MIPYME suscrita por el Representante Legal, el día y hora establecido en el cronograma para el presente proceso	**N/A**	
MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR Cuando aplique	**N/A**	

OBSERVACIÓN: se deja constancia que se le requirió al proponente **ZYMAX GROUP S.A.S.** Para que allegara formulario de **"REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"** el cual fue allegado en el termino de la subsanación otorgado por la entidad.

CONCEPTO: El oferente **ZYMAX GROUP S.A.S CUMPLE** con los aspectos jurídicos solicitados en el presente proceso de contratación.



OPS. **MÓNICA MAESTRE LEAL**
Comité Jurídico Evaluador

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 149639318

WEB
09:44:21

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZYMAX GROUP S.A.S identificado(a) con NIT número 9008560301:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 149638708

WEB
09:38:06

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN ALONSO ZAMBRANO PUELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8853897:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2020, a las 09:35:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8853897
Código de Verificación	8853897200902093557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2020, a las 09:37:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9008560301
Código de Verificación	900856030120090209371l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor HERNAN ALONSO ZAMBRANO PUELLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8853897, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HERNAN
Segundo Nombre:	ALONSO
Primer Apellido:	ZAMBRANO
Segundo Apellido:	PUELLO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	8853897
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 1 días del mes de Septiembre de 2020, a las 12:03:56 PM.

Cordialmente,

CR. MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:48:11 horas del 02/09/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8853897**
Apellidos y Nombres: **ZAMBRANO PUELLO HERNAN ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2020 09:50:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 8853897 y Nombres: HERNAN ALONSO ZAMBRANO PUELLO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 15728628 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir